



## CATAMARCA

### **LEY 5602** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia Contra las Mujeres, Micaela García. Adhiere a ley 27449.

Sanción: 22/08/2019; Promulgación: 15/10/2019;

Boletín Oficial: 25/10/2019

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° [27.499](#), que establece el Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres, Micaela García, dirigido a las personas que se desempeñen en la función pública en sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o por otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

Art. 2°. El organismo encargado para la aplicación y control de la presente es el que designe el Poder Ejecutivo Provincial en el momento de la reglamentación.

Art. 3°. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente Ley, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Art. 4°. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5°. De forma.

Jorge Omar Solá Jais; Fernando Miguel Jalil; Omar A. Kranevitter; Gabriel Fernando Peralta

